

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Aramango, 21 de julio del 2023.

INFORME N° 005 – 2023 –MDA/AS.7/P

A : **CPC Romano Raúl Terrones Rodríguez**
Gerente Municipal

DE : **CPC Jesús Omar Martínez Panta**
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : **Informa causa de Declaratoria de Desierto**

REFERENCIA: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-MDA/CS**

Sirva la presente para saludarle muy cordialmente y a la vez para informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 21 de junio del 2023, se convocó a través del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDA/CS; el cual tuvo como objeto la ejecución de la Obra denominada: “CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RENOVACION DEL PUENTE EN EL CAMINO VECINAL CRUCE CORAZON DE MARIA AL CP EL PORVENIR (PUENTE CORAZON DE MARIA) DEL DISTRITO DE ARAMANGO - BAGUA - AMAZONAS CON CUI 2528308”.
2. Que, con fecha 07 de julio del 2023, se programó la presentación de propuestas del mencionado procedimiento de selección, contándose con 16 empresas registradas, sin embargo, solamente (04) **cuatro empresas** presentó su respectiva propuesta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20480059850	INCO PERU EIRL	07/07/2023	23:00:33	20480059850	07/07/2023	23:07:34	Enviado	Valido		
2	10335604097	CONSORCIO EJECUTOR CAFE	07/07/2023	19:51:21	10335604097	07/07/2023	19:51:36	Enviado	Valido		
3	20487419754	CONSORCIO R&O	07/07/2023	23:03:50	20487419754	07/07/2023	23:04:30	Enviado	Valido		
4	20539206835	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	07/07/2023	18:18:44	20539206835	07/07/2023	18:20:26	Enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

3. Que, con fecha 19 de julio del 2023, se programó la Admisión, Evaluación, Calificación y Buena Pro del mencionado procedimiento de selección, fecha en la que se procedió a la revisión de las ofertas presentadas por los mencionados postores, verificándose que no cumplía con el total de los **requisitos de calificación** por lo que se tuvo por no admitida dichas propuestas, en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

consecuencia al no contar con ninguna oferta válida en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se declaró DESIERTO el mencionado procedimiento de selección.

ANALISIS:

1. Que, respecto a la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección el artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone textualmente lo siguiente: 65.2 *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*
2. **En cuanto a las causas que motivaron el declarar desierto** el mencionado procedimiento de selección, cabe indicar que no cumplieron con los requisitos de calificación los dos postores que quedaron; por lo que como se podrá observar la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección **responde a una deficiencia de los postores en la elaboración de sus respectivas ofertas**, mas no se debe alguna deficiencia por parte de nuestra Entidad en la convocatoria del mencionado procedimiento de selección.
- 3.- **En lo que respecta a las a medidas correctivas que se debe adoptar antes de volver a convocar nuevamente**; como se podrá observar las causas que han motivado la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección se **debe a errores o deficiencias que los postores** han incurrido en elaborar sus propuestas, no siendo dicha causal de ninguna manera atribuible a la Entidad, por lo que se determina que el procedimiento de selección fue convocado correctamente y conforme a Ley, por lo que se considera que **no será necesario el que se adopte ninguna medida correctiva o preventiva antes de volver a convocar.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

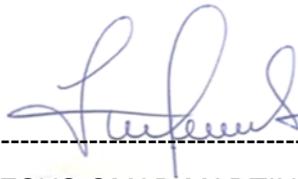
- ❖ La declaratoria de DESIERTO del presente procedimiento de selección, se debe a **una deficiencia de los postores en la elaboración de sus respectivas ofertas**, mas no se debe alguna deficiencia por parte de nuestra Entidad en la convocatoria del mencionado procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

- ❖ Considerando que las casusas que han motivado la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección se **debe a errores o deficiencias que los postores** han incurrido en elaborar sus propuestas, no siendo dicha causal de ninguna manera atribuible a la Entidad, se determina que el procedimiento de selección fue convocado correctamente y conforme a Ley, por lo que se considera que **no será necesario el que se adopte ninguna medida correctiva o preventiva antes de volver a convocar.**
- ❖ Se recomienda que su Despacho autorice a la brevedad posible a este comité de selección que se continúe con una **segunda convocatoria** a fin de permitir la ejecución de la mencionada obra en forma oportuna.

Atentamente,



CPC JESUS OMAR MARTINEZ PANTA
Presidente de Comite de Seleccion